

Ciudad de Atlántida, 03 de Junio de 2026

GOBIERNO MUNICIPAL DE ATLANTIDA
RESOLUCIÓN No.141/2026 ACTA N° 014/2026

VISTO: A solicitud de la Administración y según informe del Referente Presupuestal y la funcionaria contable, motivado por la falta de rubros en algunos renglones del presupuesto para hacer frente a gastos ya comprometidos y futuras adquisiciones.

RESULTANDO I: Que corresponde realizar una gestión eficiente de los créditos presupuestales asignados al Municipio (Programa 1.28);

CONSIDERANDO I: Que la presente situación está regulada por los Decretos Nros. 3 y 4 de la Junta Departamental de Canelones, que aprueban el presupuesto quinquenal y las modificaciones respectivas de "Ingresos, Sueldos, Gastos, Obras e Inversiones" de la Intendencia de Canelones, para el período 2025-2030, como así también el cumplimiento de los decretos respectivos, comunicados por Resolución N° 16/03192 de fecha 23/05/16;

CONSIDERANDO II: Que por artículo 15: "se faculta para realizar transposiciones de créditos presupuestales entre grupos y sub-grupos de diferentes programas"; por artículo 16: "se faculta a realizar transposiciones de créditos presupuestales entre grupos y sub-grupos de un mismo programa"; por artículo 17: "se faculta a realizar transposiciones de créditos presupuestales dentro del grupo 0";

CONSIDERANDO III: Que se ha realizado un estimativo de los gastos de funcionamiento e inversión para el ejercicio 2026;

CONSIDERANDO III: Que habiendo sido tratado en Sesión ordinaria Número 14, del día 03 de Junio de 2026 de este Gobierno Municipal se hace necesario dictar el correspondiente acto administrativo.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto

El Concejo del Municipio de Atlántida Resuelve:

1- Autorizar el siguiente planteo de Transposición que afectará al programa 1.28, Renglon 278, que a la fecha presenta saldo insuficiente,

Reforzante	5277000	De vias de comunicacion	-490.000,00	-490.000,00
Reforzado	5278000	De limpieza, aseo y fumigacion	490.000,00	490.000,00

Total de la Transposición: \$ 490.000,- (Pesos Uruguayos Cuatrocientos Noventa Mil con 00/100)

2 - Por la Secretaría del Municipio, Incorporese al Registro de Resoluciones.

3 - Comuníquese al Sector Financiero Contable, Tesorería, Contabilidad de este Municipio.

4 - Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación y demás oficinas que correspondan.

Cumplido Archívese.-


Javier Capano
Alcalde

Jorge Serna
Concejal


Luis Trujillo
Concejal

María del Rosario Cervini
Concejal


María Jesús Gimenez
Concejala